

Contribuciones de México al informe del secretario general sobre la resolución 79/45, intitulada: “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”

México remite esta contribución al informe que presentará el secretario general en cumplimiento de la resolución 79/45 de la Asamblea General, titulada “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos”.

México es un firme promotor de iniciativas que reconocen las interrelaciones de las consecuencias negativas inmediatas, a mediano y largo plazo de la explosión accidental o provocada de un arma nuclear, en el medio ambiente, la seguridad alimentaria, el clima y el desarrollo, las cuales serían sistémicas y potencialmente irreversibles para la humanidad en su conjunto.

En ese sentido, resulta indispensable observar las normas ambientales y tomar medidas para limitar los daños medioambientales relacionados con el uso de armamento en el marco de los conflictos.

Enfrentamos una crisis medioambiental en la que convergen el cambio climático, la contaminación ambiental y la pérdida de biodiversidad. Esta crisis podría agravarse si los Estados miembros de las Naciones Unidas no abordamos integralmente y con urgencia el daño que el eventual uso de armas de destrucción en masa y de armamentos convencionales provocan al medio ambiente.

En ese contexto, México continúa promoviendo la necesidad de profundizar el debate sobre el impacto humanitario de las armas nucleares, para generar mayor conciencia y aumentar la información disponible respecto a las catastróficas consecuencias humanitarias que ocasionaría el empleo de este tipo de armamento.

Las catastróficas consecuencias humanitarias de las armas nucleares trascienden fronteras, plantean graves implicaciones para la supervivencia y el bienestar humanos y son incompatibles con el respeto del derecho a la vida. Ocasionan destrucción, muerte y desplazamiento, así como profundos daños a largo plazo al medio ambiente, al desarrollo socioeconómico y sostenible, a la economía mundial, a la seguridad alimentaria y a la salud de las generaciones actuales y futuras.

México se congratula porque el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN) prohíbe explícitamente, desarrollar, ensayar, producir, fabricar, transferir, poseer, almacenar, usar armas nucleares o amenazar con usarlas, así como permitir el emplazamiento de estas armas dentro del territorio de los Estados parte. El Tratado ya cuenta con 73 Estados parte.

La Primera Reunión de Estados parte del TPAN adoptó el Plan de Acción de Viena que contempla acciones específicas sobre la remediación ambiental por los efectos causados por el ensayo o el uso de armas u otros dispositivos explosivos nucleares (en relación con el Artículo 6 del Tratado), así como de cooperar con los Estados afectados o de proveer asistencia para facilitar los esfuerzos de rehabilitación ambiental (Artículo 7). Estas obligaciones positivas del TPAN son fundamentales para los objetivos humanitarios del Tratado.

Durante la Segunda Reunión de Estados parte del TPAN, que fue presidida por México, el tema central fue el impacto humanitario de las armas nucleares. Particularmente, se destacó la importancia de las disposiciones de los artículos 6 y 7 del tratado que fueron diseñados para abordar los efectos humanos y ambientales de las armas nucleares, y la necesidad de brindar a los Estados parte afectados apoyo técnico, material y financiero para promover la aplicación del Tratado. Los Estados participantes en esta segunda reunión adoptaron una declaración política intitulada “Nuestro compromiso de sostener la prohibición de las armas nucleares y prevenir sus consecuencias catastróficas”, que contiene un mensaje contundente sobre la prohibición de las armas nucleares, al tiempo que reafirma el apoyo para abordar los daños causados por el uso y los ensayos de armas nucleares.

Durante la Tercera Reunión de Estados Parte del TPAN, se reiteró que un conflicto nuclear tendría consecuencias catastróficas, globales e irreversibles para la humanidad y el planeta, incluyendo el colapso de ecosistemas y cadenas productivas esenciales. Se destacó que la disuasión nuclear se basa en una amenaza constante de violencia, y que su mantenimiento perpetúa desequilibrios de poder, inseguridad colectiva y posibles fallas tecnológicas o humanas. Además, se abordaron los impactos del armamento nuclear más allá de su uso (como la minería de uranio, el desecho de residuos radiactivos y los efectos psicológicos de vivir bajo amenaza constante).

México continuará participando en el grupo de trabajo oficioso sobre asistencia a las víctimas, remediación ambiental y cooperación y asistencia internacionales presidido por Kazajstán y Kiribati en el marco del TPAN.

En opinión de México es importante seguir avanzando en evaluar las necesidades, los planes nacionales y la cooperación, así como la asistencia internacional, con miras a cumplir las obligaciones derivadas de los artículos 6 y 7. Los Estados afectados deben seguir desarrollando y comenzar a aplicar sus planes nacionales relacionados con la asistencia a las víctimas y la remediación ambiental. Por otro lado, aquellos países u organizaciones que estén en posibilidad de hacerlo proporcionen cooperación y asistencia internacionales a estos esfuerzos.

En el marco del 79° período de sesiones de la Asamblea General, México copatrocinó la resolución 79/60 titulada “Hacer frente al legado de las armas nucleares: facilitar la asistencia a las víctimas y la remediación ambiental en los Estados Miembros afectados por el empleo o el ensayo de armas nucleares”. Esta resolución reconoce que el TPAN proporciona un marco para asistir a las víctimas de las armas nucleares y remediar los entornos contaminados. Asimismo, señala que los Estados deberían considerar la posibilidad de debatir dichos temas, incluyendo la cooperación internacional y la asistencia, dentro del proceso de revisión del Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). Además, incluye la solicitud al Secretario General que, cuando resulte adecuado en 2026, organice una reunión internacional de un día de duración sobre la asistencia a las víctimas y la remediación ambiental en la que participen los Estados Miembros, observadores y representantes de la sociedad civil.

A nivel nacional, y en cumplimiento de las obligaciones internacionales México ha adquirido, en caso de existir alguna afectación o daño al medio ambiente debido al mal empleo de armas, explosivos y sustancias químicas, se sanciona a los infractores, por el incumplimiento de las disposiciones jurídico-normativas y de los permisos para uso de armas.

La Secretaría de la Defensa Nacional regula las actividades de comercialización de municiones y explosivos, así como de uso y posesión de armas, municiones y explosivos por civiles. En coordinación con autoridades civiles lleva a cabo el programa de canje de armas y destrucción de armamento decomisado. Asimismo, mediante la aplicación del Plan DN-III-E realiza actividades de auxilio a la población, optimizando los recursos humanos y materiales, con el fin de preservar el medio ambiente.

Igualmente desarrolla actividades enfocadas en la protección ambiental, como cátedras y capacitaciones en el Sistema Educativo Militar.

Ciudad de México 29 de mayo de 2025.